

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)
LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Radicado: 2017-00999

No se acepta la renuncia al poder que realiza el abogado CARLOS MARIO BETANCUR VARGAS T.P. NRO. 105.989 C. S. DE LA J. en primer lugar él había sustituido a su homologo JULIÁN YESID PAMPLONA CIRO portador de la T.P N° 270.069 del C. S de la J, y en el escrito que allega al Juzgado no manifiesta que reasume el poder; además el escrito de renuncia no tiene firma, y es remitida de un correo diferente al anunciado en la demanda.

Así las cosas, la señora LUZ ELENA MURILLO CARDONA sigue siendo representada por el abogado Julián Yesid Pamplona Ciro.

Se anexa el inventario allegado por el abogado de la demandante.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a36ab85a95b4f696d73902835aa1b1295b7f610175890a17492a35241bb44c5

Documento generado en 10/06/2021 09:10:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>